



Título: Fiestas Populares. Estacionamiento destinado a Personas con Discapacidad y/o movilidad reducida

Visto: La problemática del estacionamiento en nuestra ciudad, y la previsión de la Ley 24.214 referida a garantizar condiciones de seguridad y autonomía para las personas con discapacidad; y

Considerando:

Que hay una ausencia de espacios reservados para el estacionamiento para Personas con Discapacidad (PCD) en nuestra ciudad;

Que en el desarrollo de las Fiestas Populares resulta imposible acceder a estacionar cerca de los puntos de encuentro;

Que la igualdad no debe entenderse desde una óptica de uniformidad, sino de respeto a las diferencias. Es decir, una igualdad que se basa en la búsqueda de puntos en común, de áreas de coincidencia y que se construye a partir de los mismos, por lo tanto hay que buscar, un sentido de igualdad que entienda y acepte diferencias;

Que las personas con discapacidad (PCD) requieren más que compasión, comprensión, más que comprensión, equiparación de oportunidades, aún más que oportunidades, el apoyo efectivo del estado y de la sociedad civil para poder hacer realidad su inclusión social;

Que es importante señalar la reserva del estacionamiento para personas con discapacidad o movilidad reducida;

Que en el caso que sean personas con discapacidad "Los vehículos identificados con el Emblema Internacional de la Discapacidad gozan de la franquicia de libre estacionamiento, sea que fueren conducidos por personas que ostenten el correspondiente Certificado Único de Discapacidad otorgado de acuerdo a la Ley N° 22.431 o por quienes los asisten;

Por ello: El Bloque de Concejales de Juntos solicita prestéis sanción favorable al siguiente proyecto de:



RESOLUCIÓN

Primero: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal y por su intermedio al área pertinente que reserve estacionamientos accesibles temporales para personas con discapacidad y/o movilidad reducida en el marco de “Fiestas Populares” brindando acercamiento a los accesos de entrada.

Segundo: Los espacios reservados de estacionamiento deberán estar señalizados incluyendo el símbolo internacional de accesibilidad.

Tercero: Los espacios de estacionamiento accesible y la ruta accesible requerida deben estar ubicados dónde las personas con discapacidad no tengan que cruzar por los carriles vehiculares o pasar detrás de los vehículos estacionados para tener acceso a una entrada accesible.

Cuarto: De forma.

Grinsberg Eugenia
Concejal HCD
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

DIEZ GUSTAVO ALFREDO
CONCEJAL H.C.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

PIACENTINI DIEGO
Concejal HCD
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

Montenegro Amadeo
Concejal HCD
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell